

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS – SUBDIRECCIÓN DEPORTIVA
FECHA	JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)”* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificatorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”*.

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: *“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados”*. Así mismo, en su artículo 4, se establece que *“el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva”*.

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: *“La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.”* De la misma forma, la norma en comento señala que: *“El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.”*

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 15, establece que: *"El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales."*

En cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, tiene el deber de promover, fomentar y fortalecer el deporte escolar como eje fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio. A través del deporte escolar, el IMRDS contribuye a la formación de hábitos de vida saludables, al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como a la detección y proyección de talentos deportivos, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos que complementan la educación formal y aportan a la construcción de tejido social conforme a los establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995, que reza: ***"Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes."***

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, establece: ***"Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado."***

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento"*, y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

"(...) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Esta labor permite consolidar procesos orientados a la excelencia, fomentar un desempeño competitivo de alto nivel y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del aprovechamiento activo y saludable del tiempo libre. En armonía con el marco normativo del sector, el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de la Ley General del Deporte, entre otras.

1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA:

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, y 209, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad, así mismo se señala que son fines del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

De la misma forma, el Artículo 52 ibídem establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social y corresponde al Estado fomentar estas actividades. En armonía con el marco normativo del sector del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre precitada, es preciso indicar que el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico” 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: *SIMRDS - 01 Vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Súperate durante el cuatrienio.*”

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS requiere adelantar la presente contratación para la adquisición de indumentaria deportiva destinada a los deportistas que representarán al municipio en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de participación, identificación institucional y representación oficial en los diferentes escenarios de competencia.

La participación en los Juegos Intercolegiados constituye una de las principales estrategias para fomentar el deporte formativo, fortalecer los procesos de iniciación y desarrollo deportivo, y promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la sana competencia entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. En este contexto, resulta indispensable dotar a las selecciones representativas de Soacha con la indumentaria deportiva necesaria, permitiendo una adecuada identificación de los deportistas y proyectando una imagen institucional sólida y organizada durante el desarrollo de las competencias.

La adquisición de esta indumentaria contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los atletas hacia el municipio y hacia el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, generando motivación y compromiso en quienes asumen la responsabilidad de representar a la ciudad en escenarios deportivos de carácter oficial. Asimismo, garantiza condiciones de uniformidad, comodidad, seguridad y funcionalidad acordes con las exigencias propias de las disciplinas deportivas y de los reglamentos establecidos para los Juegos Intercolegiados.

De igual manera, la participación de las delegaciones oficiales del municipio en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados exige una adecuada presentación institucional que permita visibilizar y posicionar a Soacha como un territorio comprometido con el desarrollo deportivo, la formación de talentos y la generación de oportunidades para la niñez y la juventud. En consecuencia, la dotación de indumentaria deportiva representa un elemento esencial para la consolidación de las selecciones representativas de la ciudad, fortaleciendo su identidad, reconocimiento y sentido de unidad durante las competencias.

Adicionalmente, esta contratación se alinea con los objetivos institucionales del IMRDS relacionados con la promoción de estilos de vida saludables, la ocupación positiva del tiempo libre y la generación de espacios de participación deportiva que contribuyan a la prevención de factores de riesgo social. La práctica deportiva organizada favorece el bienestar físico y mental de los participantes, fortalece las habilidades sociales y contribuye a la construcción de entornos de convivencia pacífica.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

En este sentido, la adquisición de la indumentaria deportiva para las delegaciones que representarán al municipio de Soacha en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados constituye una necesidad real, actual y prioritaria, orientada a garantizar la adecuada participación de los deportistas, fortalecer la imagen institucional del municipio y del IMRDS, y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co publicado por el IMRDS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES VINCULANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

2.2. ALCANCE:

El presente contrato comprende la adquisición y suministro de la indumentaria deportiva requerida para la participación, identificación y representación de los deportistas del Municipio de Soacha en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y presentación necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas.

La finalidad de la contratación es dotar a los deportistas con implementos de identificación institucional que permitan fortalecer el sentido de pertenencia, la imagen representativa del municipio y las condiciones adecuadas para su participación en los diferentes escenarios de competencia, conforme a los lineamientos establecidos para los Juegos Intercolegiados.

Dentro de las actividades previstas se encuentran:

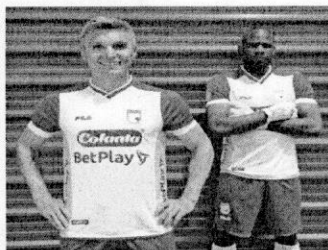
- Suministro de la indumentaria deportiva requerida para los deportistas participantes en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados.
- Entrega de prendas deportivas elaboradas de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.
- Inclusión de los elementos de identificación institucional del Municipio de Soacha y/o del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, de acuerdo con los lineamientos que establezca la entidad.
- Empaque, transporte y entrega de la indumentaria en el lugar y condiciones definidas por el supervisor del contrato.
- Garantía de calidad, tallaje, confección, resistencia y funcionalidad de las prendas suministradas.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el suministro oportuno de la indumentaria deportiva, garantizando el cumplimiento de las especificaciones requeridas, los plazos de entrega establecidos y los estándares de calidad exigidos por la entidad, contribuyendo así al adecuado desarrollo de la participación de los deportistas del Municipio de Soacha en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados, en concordancia con los objetivos institucionales de promoción y fortalecimiento del deporte formativo y competitivo.

2.2.1. Especificaciones técnicas

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el proponente, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas de la siguiente manera:

FICHA TECNICA

#	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE O SU EQUIVALENTE: BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO. PESO 132+- 12.00g/m2, ASTMD3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES. TALLAS S, M Y L	120	
2	VOLEIBOL	UNIFORMES DE VOLEIBOL CATEGORIA B: ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION CAMISETA EN MATERIAL MONTESIMONE O SU EQUIVALENTE, BASE 3003 TEJIDO DE PUNTO PESO 132+-12,00 G/M2* ASTMD3776 LOGOS INSTITUCIONALES COMPOSICION 100% POLIESTER, LOGOS INSTITUCIONALES	40	

		NUMEROS Y PANTALONETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003 TEJIDO DE PUNTO PESO 132+-12,00 G/M2* ASTM D3776 ESTAMPADO EN SISTEMA DE SUBLIMACION, CON MEDIAS EN NYLON.		
3	BALONCESTO	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA BALONCESTO COMPUESTO DE CAMISETA CON NUMERACION EN PECHO Y ESPALDA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE O SU EQUIVALENTE: BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO. PESO 132+- 12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NÚMEROS Y LOGOS.	60	
4	ATLETISMO	Uniforme completo para atletismo compuesto por camiseta sin mangas (esqueleto) la prenda en tecnología debe combinar una tela absorbente de humedad con diseño	45	



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A-GJC-FO-28

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

avanzado y características vanguardistas para mantener la transpirabilidad y comodidad. El dobladillo más bajo en comparación con las camisetas sin mangas AeroSwift anteriores ofrece cobertura adicional. Las costuras adheridas en las sisas y el cuello ofrecen una sensación más slim que reduce el roce. Debe estar confeccionada para ofrecer velocidad con lo último en innovación y brindar un rendimiento óptimo y una cobertura sin distracciones, tela microfibra de poliéster, ligera, con alta transpirabilidad secado rápido, protección solar. La pantaloneta en su diseño debe ser avanzado y la ligera tela absorbente de humedad, estos shorts faciliten la zancada. Los laterales divididos deben proporcionar una libertad óptima al momento de correr, el forro interior debe ofrecer cobertura suave y cómoda. Tela

		repelente al agua, la pretina elástica de malla con cordón de ajuste interno proporciona transpirabilidad el forro de ropa interior debe tener costuras suaves para gozar de una cobertura cómoda, en los materiales microfibra, tejido plano, con repelencia al agua, alta transpirabilidad. Forro de ropa interior: 88% poliéster, 12% spandex. Forro de refuerzo: 88% poliéster, 12% spandex.		
5	UNIFORMES DE PORTEROS FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL DE SALA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PORTEROS COMPUESTO DE CAMISETA MANGA LARGA CON ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA, PANTALON CON ALCOLCHADO LATERAL Y MEDIAS EN NYLON. ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION, EN TELA MONTESIMONE O SU EQUIVALENTE: BASE 3003, PESO 132+- 12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER,	10	

		NÚMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.		
6	CAMISETA TIPO POLO - PRESENTACIÓN	Tipo de Tejido Punto -y/o Pique Composición 100% Poliester y/o pol/alg 50-50 Peso 225.00 +- 10 g/m2 Manga Corta Color Color: A definir por la entidad, Diseño Corte recto clásico Serán de color sólido, resistentes al golpe, a la presión, a los lavados, sólidos a la luz y al frote en uso normal contramarcados con los logos institucionales. Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de estos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante. No se aceptarán diseños que no sean aprobados por documento escrito y con registro fotográfico o preferiblemente muestra material. Una vez adjudicado el contrato, se suministrarán las	150	

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

	tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad		
--	---	--	--

Nota 1: El contratista deberá realizar la entrega de la indumentaria deportiva de conformidad con las tallas requeridas por la supervisión del contrato.

Nota 2: La numeración, marcación y/o estampado de la indumentaria deportiva se realizará conforme a la disciplina deportiva por la cual se adquiere, en socialización con el supervisor del contrato.

Nota3: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los porcentajes y plazos establecidos para cada entrega en la ficha técnica del proceso.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

No.	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
1	53102700	UNIFORMES
2	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales establecidas en la ley 789 de 2002.
3. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del EL IMRDS.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre de EL IMRDS., así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL IMRDS que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
6. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
7. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
8. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato
9. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
10. Presentar informe de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
11. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todas aquellas relacionadas con el mismo.
14. Acatar las restricciones en campañas políticas y proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
 - a. No utilizar el nombre del IMRDS, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 - b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 - c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 - d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 - e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 - f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
15. Aplicar los lineamientos del proceso de Gestión documental en el expediente contractual y en la presentación de informes.
16. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión, en el marco de la ejecución contrato y que tengan estrecha relación con las actividades contratada.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de la indumentaria deportiva de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, en los plazos y condiciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Hacer la reposición de los bienes en caso de que los materiales resulten defectuosos en un término no mayor a cinco días (5) días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar la vida útil de mínimo un (1) año de los bienes, a partir de la fecha de entrega.
4. Entregar la indumentaria deportiva con el estándar de cumplimiento establecido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
6. El contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento.
7. Responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o del personal a su cargo se cause a la Entidad, funcionarios, contratista o a un tercero, manteniendo siempre indemne a la Entidad.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el IMRDS.
9. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.
12. Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

14. El contratista deberá realizar la entrega y ajustes de las pruebas en las fechas que disponga el supervisor del contrato.
15. Disponer de la logística, el transporte, el personal para la entrega de los elementos, sin que ello ocasione costos adicionales al Municipio, de los señalados en la oferta aceptada, en el lugar, hora y fecha establecida por el supervisor.
16. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
17. Entregar la indumentaria deportiva en las tallas requeridas por la supervisión del contrato.
18. Las demás que sean requeridas por el supervisor u ordenador del gasto.

2.4.3. Informes / Entregables

- ✓ Presentar, para efectos del trámite de pago, los documentos que acrediten la entrega efectiva de los uniformes deportivos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- ✓ Aportar las evidencias de ejecución contractual que soporten el suministro y entrega de los uniformes deportivos, tales como actas de entrega, registros fotográficos, soportes de recibido a satisfacción y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Presentar oportunamente todos los documentos, informes, soportes y demás requisitos que sean solicitados por la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución contractual y autorizar los pagos correspondientes.

2.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Designar un supervisor encargado de asignar las actividades, velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral con el contratista o su personal, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de esta contratación es inferior al 10% de la menor cuantía del IMRDS, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, de

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda contratación cuyo valor **no exceda del diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de la entidad, **independiente de su objeto**, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas. No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. Sin perjuicio de lo anterior se precisa que a la fecha no hay acuerdo marco de precios vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estructura el presente estudio previo de conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, la modalidad de selección de Mínima Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante, cuya reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente Decreto para esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, que para el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS**, para el 2026 equivale a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- a. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- b. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- c. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- e. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."

4. ANÁLISIS DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor oficial para la presente contratación en virtud de lo estipulado, se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** el cual será pagadero al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	• NÚMERO: 741 • VALOR CDP: \$40.000.0000 • FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 de junio de 2026 • OBJETO: <i>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.</i>

El valor del contrato incluye todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, entre otros. Los tributos de carácter municipal son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE APLICABLE
Estampilla Pro Deporte	1,50 %
Estampilla Pro Cultura	1,70 %
Estampilla Adulto Mayor	3,00 %

5. FORMA DE PAGO

EL IMRDS pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- El IMRDS pagará la totalidad del valor del contrato cuando se haga la entrega efectiva y real de la indumentaria deportiva, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, incluyendo el paz y salvo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de ocho (08) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más., contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2026, a menos que existan los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos que lo justifique y permitan. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del IMRDS.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en territorio nacional y el municipio de Soacha – Cundinamarca.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (FORMATO NO. 1)

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición sea mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016, en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuya fecha de expedición sea mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. CERTIFICACIÓN REDAM:

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuya fecha de expedición sea mínimo treinta (30) días antes del cierre del proceso.

h. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES:

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda deberá anexar certificación de inhabilidades por antecedentes sexuales, cuya fecha de expedición sea mínimo treinta (30) días antes del cierre del proceso.

i. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (FORMATO No. 2)

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

j. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección y permitir la ejecución del objeto señalado.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con fecha de impresión no mayor a 30 días calendario en relación con el cierre del proceso.

l. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO No. 3)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

m. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO NO. 4)

Aportar las respectivas certificaciones (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

NOTA: En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

NOTA 2: En caso de contar con revisor fiscal, este deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador y los respectivos antecedentes profesionales a los que hubiere lugar.

n. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

o. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (FORMATO 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones frente a entidades públicas o privadas que haya sido objeto y no tener en curso proceso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad contratante del presente proceso en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

EL IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

p. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO NO. 6)

El proponente deberá certificar compromiso de anticorrupción. Este compromiso reafirma el firme propósito de la entidad contratante de promover la transparencia, la ética y la legalidad en todas las etapas del proceso contractual. Asimismo, se ratifica la voluntad de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias pertinentes en materia de prevención y combate a la corrupción, garantizando la integridad en la ejecución de los servicios contratados y la protección de los recursos públicos.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de una (01) certificación de contrato ejecutado y/o terminado con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite dentro del objeto contractual el **suministro de prendas deportivas**, cuyo valor sea mayor o igual a dos (02) veces el 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y liquidados a entera satisfacción. Se deberá adjuntar igualmente copia del respectivo contrato. Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: En todo caso se podrá acreditar la experiencia con copia de contratos y certificación y/o acta de liquidación respectiva.

NOTA 2: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o unión temporal

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con una (01) certificación de contrato ejecutado y/o terminado con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite dentro del objeto contractual el **suministro de prendas deportivas**, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de MiPymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En el evento en que el proponente acredite la condición de ser emprendimientos o empresa de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto 287 de 2026, se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto para efectos de los incentivos correspondientes dentro del presente proceso de selección.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Se establece como Criterio diferencial para Empresas o Emprendimientos de Personas en condición de discapacidad en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con tres (03) certificaciones de contrato ejecutado y/o terminado con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite dentro del objeto contractual **suministro de prendas deportivas**, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

La acreditación de la deberá realizarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. **Ficha técnica:** El proponente deberá presentar la ficha técnica desarrollada de manera específica y detallada para cada una de las prendas a ofertar, suscrita por el representante legal, con las especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica, cantidades solicitadas por la entidad, colores. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.
2. **Ficha técnica detallada:** El proponente deberá presentar la ficha técnica detallada de las prendas suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica para las prendas mencionadas a continuación, así como también debe aportar la imagen con figurín y diseño indicando los detalles de la prenda establecidos en la ficha técnica, debe cumplir con las cantidades solicitadas por la entidad, colores, medida, características.
3. **Garantía de Los Bienes.** El proponente deberá anexar garantía de doce (12) meses, la cual será expedida directamente de la fábrica o distribuidor autorizado en Colombia, de cada uno de los bienes a suministrar
4. **Certificación de proveeduría:** El proponente deberá anexar una certificación emitida por el proveedor de telas, que garantice la existencia de una relación comercial establecida entre el proponente y el proveedor para la adquisición de estos insumos, esta certificación debe ser expedida por una empresa, cuyo objeto social o naturaleza jurídica esté relacionado con el sector textil.
5. **Certificación de capacidad técnica:** El proponente deberá anexar una certificación suscrita por el representante legal en la cual acredite que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la entrega de los insumos dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica del presente proceso.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con las establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4. Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente. Ley 1562 de 2012, el decreto y la resolución 666 de 2020.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados

OFERTA ECONÓMICA

El IMRDS seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual deberá ser diligenciado

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, donde establecerá el valor unitario de cada uno de los ítems y el valor total ofertado de conformidad con la descripción y cantidad establecida en el formato de oferta económica. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la evaluación, la oferta de menor valor se establecerá por la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, dado que la modalidad del contrato a ejecutar es bolsa y/o de monto agotable, donde la ejecución se desarrollará de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el valor total del presupuesto oficial ni el valor unitario promediado por la entidad establecido en el análisis del sector, So pena de rechazo.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

La oferta deberá contener el tiempo de la validez de la oferta, la cual mínimo debe ser de treinta (30) días.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

10.1. Definición de riesgo

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, entiende por Riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

10.2. Clasificación de los riesgos y forma de mitigarlo

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. <u>En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</u>
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad mínima cuantía estipuladas en la Ley, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, esta contratación está exenta de Acuerdo Comerciales

13. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Matriz de Riesgos.
- Anexo Técnico
- Análisis del sector

14. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la vigencia 2026, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, quien suscribe este documento recomienda a la Dirección General del IMRDS la respectiva contratación.

15. RESPONSABLE


FERNANDO TORRES MARTÍN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO

Proyecto: Daniela Gomez Mateus-Contratista subdirección administrativa y financiera IMRDS